



RESOLUCIÓN N° **598** - DE 2017

Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor **JOSE ALI DOMINGUEZ MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.548.257, se desempeña como Secretario de Planeación Departamental, le fue autorizada una comisión a la ciudad de Bogotá –Villavicencio, barranquilla del 12 al 16 de marzo 2017.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al Doctor **JOSE ALI DOMINGUEZ MARTINEZ**, para que se traslade a la en la ciudad de Bogotá, Villavicencio Barranquilla, del 12 al 16 de marzo 2017, con el fin de asistir a una reunión Interinstitucional con equipo administrativo de la gobernación del Atlántico a fin de identificar experiencias exitosas en el ejercicio de la Función Pública, asistir a reunión en el OCAD, con viáticos a razón de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$469.369) PESOS MCTE, El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar, informe de comisión, y comprobante del pago del pasaje.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos, serán cancelados con cargo a la Secretaría General y Desarrollo Institucional, rubro 03 1 2 2 003, Viáticos y Gastos de Viajes del presupuesto vigente, viáticos \$1.173.422.50, pasajes \$1.616.990.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los **9 MAR 2017**

MARY ROCIO HERRERA BERNAL

Secretaría General y Desarrollo Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de Febrero de 2016

Revisó: Mary Rocio Herrera Bernal Secretaría General y Desarrollo Institucional

Digito: Olga del C. Parales Zapata, Auxiliar Administrativo Secretaría General y Desarrollo Institucional.